

## HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Legislación General ha considerado el Proyecto de Ley – **Expte. N° 21.598**, venido en revisión, que se autoriza al Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un inmueble con destino a la Escuela “Facundo Zuviría”, Departamento Paraná; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el señor Jorge Antonio KUSCHICH, del inmueble que según Plano de Mensura N° 81.818, Matrícula N° 122.316, Partida Provincial N° 72.176, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 10, con domicilio parcelario en calle Mariano Moreno s/n (a 34,00 m de calle Independencia), con una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados (357,88 m<sup>2</sup>) dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta (2-3) al rumbo S 37° 47' E de 9,40 m.; lindando con Centro Recreativo Belgrano.

Sureste: Recta (3-4) al rumbo S 52° 13' O de 20,10 m.; lindando con Marcos Rubén KUSCHICH y con Marcos Rubén KUSCHICH. Recta (4-5) al rumbo N 37° 47' O de 3,75 m; lindando con Jorge Daniel BOLZAN. Recta (5-6) al rumbo S 52° 13' O de 29,90 m; lindando con Jorge Daniel BOLZAN.

Suroeste: Recta (6-1) al rumbo N 37° 47' O de 5,65 m; lindando con Calle Mariano Moreno -(Pavimentada).

Noroeste: Recta (1-2) al rumbo N 52° 13' E de 50,00 m; lindando con Consejo General de Educación de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°.-** Establécese que la presente donación es con cargo para el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de destinar el inmueble a la Escuela Primaria N° 61 “Facundo Zuviría” de la ciudad de Seguí, departamento Paraná.

**ARTÍCULO 3°.-** Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, etcétera.

**ROMERO - MONGE - LARA - BAHILLO - VALENZUELA – BAEZ – RUBERTO - LENA - SOSA - VITOR - ZAVALLO - TRONCOSO**

**Sala de Comisiones, Paraná, 29 de Agosto de 2017.**